

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, once (11) de marzo de dos mil trece (2013)

REF: RADICADO 05001 33 31 010 2010 00048-00  
ACCIÓN NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL  
DEMANDANTE: BERNARDO CARDONA MARULANDA  
DEMANDADO: CASUR  
ASUNTO: RESUELVE SOLICITUD

El apoderado de la parte demandante presenta escrito solicitando se expida copia autentica de la sentencia, con nota de ser primera copia que presta mérito ejecutivo, así mismo expedir constancia de ejecutoria de la misma y copia del poder y reconocimiento de personería.

De conformidad con lo establecido en el artículo 115 del C.P.C., se ordena expedir, a costas del solicitante, copia autentica de la sentencia de primera instancia proferida por este despacho.

Se advierte que no se expide la primera copia que preste mérito ejecutivo, toda vez que esta ya fue expedida y retirada tal como consta a folios 148 vuelto del expediente.

Por Secretaría, se procederá a lo pertinente, dejando constancia de dicha expedición en el expediente.

Se le informa a la parte interesada que el expediente quedará a su disposición por el término de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación por estados del presente auto. Una vez vencido el término anterior, se enviará de nuevo el expediente para su rearchivo.

**NOTIFÍQUESE**

**DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO**  
**JUEZ**

El auto anterior se notifica en  
estados  
de fecha 12 de marzo de 2013.  
Secretaria Judicial:

**NATALIA ZULUAGA**  
**JARAMILLO**